

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión
Rad. No.11001311002020**20210012800**

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a las siguientes exigencias:

1. Acredite el adelantamiento de la sucesión de la causante Floralba García García, quien efectuó la disposición testamentaria aquí reclamada por la demandantes.
2. Toda vez que no es clara la acción que denominó “adición de la sucesión”, informe sí lo pretendido es alguna de las acciones con la que cuenta el legatario, y precise a cual de ellas se refiere.
3. Aclarese lo relacionado con los procesos de petición de herencia y sucesión que afirma se adelantan ante los Juzgados 8° y 17 de Familia de esta misma ciudad, indicando **y acreditando** el estado actual de los mismos, lo anterior para los fines del Artículo 23 del C.G. del P.
3. Alléguese poder y demanda ajustada en el que se tenga en cuenta los aspectos advertidos en los numerales precedentes.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 024 Hoy 9 de abril de 2021</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario</p>

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ece9722f234a05cc1bce06fb4882dcea95e96e85fae0357342a6b76398cff353

Documento generado en 08/04/2021 02:46:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**